



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 149-2017-PCNM

Lima, 11 de abril de 2017

VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación de doña Karina Díaz Mori, Fiscal Adjunto Superior de La Libertad del Distrito Fiscal de La Libertad; interviniendo como ponente el señor Consejero Julio Atilio Gutiérrez Pebe; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución N° 697-2009-CNM del 23 de diciembre de 2009, la magistrada evaluada fue nombrada en el cargo de Fiscal Adjunta Superior Civil de La Libertad del Distrito Judicial de La Libertad, habiendo juramentado en el cargo con fecha 15 de enero de 2010, por consiguiente ha transcurrido el periodo de siete años a que hace referencia el artículo 154° numeral 2) de la Constitución Política del Perú para los fines del procedimiento de evaluación integral y ratificación correspondiente.

Segundo.- Por Acuerdo N° 097-2017 adoptado por el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en sesión de 18 de enero de 2017, se aprobó la Convocatoria N° 001-2017-CNM de los procedimientos individuales de evaluación integral y ratificación de magistrados, comprendiendo entre otros a doña Karina Díaz Mori; siendo su periodo de evaluación desde el 15 de enero de 2010 hasta la fecha de conclusión del presente procedimiento, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal en sesión pública de 11 de abril de 2017. Este Consejo ha garantizado el acceso al expediente e informe individual para su lectura respectiva, incluyendo el resultado del examen psicológico y psicométrico, habiéndose respetado el derecho al debido procedimiento.

Tercero.- Con relación al rubro conducta se aprecia lo siguiente:

a) Antecedentes disciplinarios: no registra medidas disciplinarias firmes dentro del periodo de evaluación, lo que revela que viene cumpliendo con sus deberes funcionales adecuadamente.

b) Participación ciudadana: se advierte que no registra cuestionamientos a su conducta y labor realizada, por el mecanismo de participación ciudadana.

c) Asistencia y puntualidad: se ha comprobado que asiste regularmente a su despacho y no registra tardanzas ni ausencias injustificadas.

d) Información de Colegios y/o Asociaciones de Abogados: la magistrada evaluada está colegiada en el Colegio de Abogados de Lima, se encuentra hábil y carece de sanciones.

e) Información patrimonial: no se aprecia variación significativa o injustificada de su patrimonio en el período sujeto a evaluación.

f) Otros antecedentes: no registra antecedentes policiales, judiciales o penales; ni anotaciones negativas vigentes en otros registros de carácter

N° 149-2017-PCNM

administrativo y comercial. Asimismo, no registra sentencias en su contra derivadas de procesos judiciales con declaración de responsabilidad.

Teniendo en cuenta los parámetros previamente anotados, concluimos que en líneas generales, en este rubro la magistrada evaluada ha observado conducta conforme a los parámetros exigidos para el cargo que desempeña, no existiendo elementos objetivos que desmerezcan la evaluación en los indicadores propuestos en el rubro conducta.

Cuarto.- Con relación al **rubro idoneidad**, se tiene lo siguiente:

a) Calidad de decisiones: ha obtenido una calificación total de 25.11 puntos sobre un máximo de 30 puntos, lo que revela un nivel adecuado, valorándose favorablemente.

b) Calidad en gestión de procesos: ha obtenido una calificación total de 19.79 puntos sobre un máximo de 20 puntos posibles y un promedio de 1.64, que permite valorar como adecuado el resultado en este parámetro.

c) Celeridad y rendimiento: se tiene información de los años 2010 a 2017, apreciándose altos niveles de eficiencia en los cuadros de producción anual; lo cual se valora a favor de la magistrada.

d) Organización del trabajo: se han valorado los informes correspondientes a los años 2010 a 2016, obteniéndose en cada uno de ellos 1.35 puntos lo que constituye una calificación buena.

e) Publicaciones: La evaluada ha presentado cuatro (4) artículos o ensayos publicados dentro del periodo de evaluación, lo cual se valora favorablemente.

f) Desarrollo profesional: la evaluada acredita su participación en treinta (30) diplomados y/o cursos, habiéndose asignado puntaje a nueve (9) de ellos; así mismo acredita el grado de Maestro en Política Jurisdiccional, especialidad en Gestión y Política Judicial, otorgado por la Pontificia Universidad Católica del Perú dentro del periodo de evaluación; con lo cual ha demostrado preocupación constante por mejorar sus competencias para el mejor ejercicio de la función fiscal.

El análisis conjunto del factor idoneidad permite concluir que la evaluada cuenta con un nivel conforme a los parámetros exigidos, para los fines del desarrollo de sus funciones.

Quinto.- De lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que la magistrada evaluada evidencia dedicación a su trabajo, además se aprecia una conducta apropiada al cargo que ocupa, reflejando a través de sus decisiones un buen rendimiento; es decir ha satisfecho en forma integral las exigencias de conducta e idoneidad acordes con el delicado ejercicio de la función que desempeña.



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 149-2017-PCNM

Sexto.- Por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura determina por unanimidad, en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, artículo 21 inciso b) de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura – Ley N° 26397, artículo 57° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público (Resolución N° 221-2016-CNM), y al acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno en sesión del 11 de abril de 2017;

RESUELVE:

Artículo único.- Ratificar a doña Karina Díaz Mori en el cargo de Fiscal Adjunta Superior Civil de La Libertad del Distrito Judicial de La Libertad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUIDO AGUILA GRADOS

JULIO GUTIERREZ PEBE

ORLANDO VELASQUEZ BENITES

IVAN NOGUERA RAMOS

HEBERT MARCELO CUBAS

BALTAZAR MORALES PARRAGUEZ

ELSA MARITZA ARAGON HERMOZA DE CORTIJO